



El presente extracto puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#).

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para su remisión a las administraciones previstas en los artículos 56.1 de la Ley 7/85 de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 29 de marzo de 2023 en primera convocatoria.

En la Villa de Puerto Real, siendo el día veintinueve de marzo del año dos mil veintitrés, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta M^a Elena Amaya León, los señores concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno:

Carlos Salguero Gilabert, Rufino Javier Morillo Manzanares, Pedro Javier Olmedo Gómez, Lourdes Bernal Llamas, Manuel Chanivet Mejías, Carmen María Silva Ortega, María Ascensión Ruiz Aragón, José Alfaro Berenguer, Aurora Salvador Colorado, José Antonio Montilla Bermúdez, Carlos Luis-Ruiz Henestrosa Faiña, Rafael Gutiérrez Egea, Marina Cruz Ossorio, Benjamín de Alkala Gómez Oneto, Fernando Boy Pecci, Victoria Pérez del Campo, Manuel Jesús Izco Reina, Alfredo Fernández Escolar, Guillermo Jesús Cisneros Cabello y Vanesa Huerta Sánchez de la Campa.

Asistidos de la Secretaria General Accidental de la Corporación, Yazmín Pérez Pedrianes, que certifica.

Está presente la Interventora Accidental Eva M.^a Delgado Martínez.

Abierta la sesión por la Presidencia a las diez horas y treinta y tres minutos, se da cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO 1º: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 23/2023, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 23/2023 de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal vigente, que consiste en la creación de las aplicaciones presupuestarias siguientes con los importes que se detallan:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2310/48201	Servicios Sociales / Asociación de personas con	1.500,00 €



	diversidad funcional “Las Canteras”	
2310/48202	Servicios Sociales / Asociación provincial de familiares de personas con trastorno del espectro autista “Autismo Cádiz”	8.600,00 €
2310/48203	Servicios Sociales / Congregación Hermanas Carmelitas de la Caridad (Residencia Vedruna para Mayores)	26.000,00 €
2310/48204	Servicios Sociales / Congregación de Filipenses Hijas de María Dolorosa (Hogar Ntra. Sra. del Rosario)	12.500,00 €
2310/48205	Servicios Sociales / Asociación de ayuda a drogodependientes y presos “Mará	6.000,00 €
2310/48206	Servicios Sociales / Asociación Protectora de personas con discapacidad intelectual “Asprodeme”	25.500,00 €
	TOTAL	80.100,00 €

Este crédito extraordinario se financia con baja en la siguiente aplicación presupuestaria, cuya dotación se estima reducible:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2310/48000	Servicios Sociales / Atenciones Benéficas y Asistenciales	80.100,00 €

SEGUNDO: Someter el acuerdo a información pública por un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y resolución de las presentadas dentro del plazo de un mes por el Pleno de esta Corporación, y publicar el referido acuerdo de aprobación inicial así como su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello de conformidad con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990.

TERCERO: Aprobar definitivamente esta modificación presupuestaria de forma automática, de no producirse reclamaciones ni sugerencias, y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la misma de conformidad con la normativa indicada en el apartado anterior.

PUNTO 2º: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 24/2023, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 24/2023 de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal vigente, que consiste en la creación de la aplicación presupuestaria siguiente con el importe que se detalla:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
163/22706	Limpieza Viaria / Estudios y Trabajos Técnicos	20.000,00 €



Este crédito extraordinario se financia con baja en la siguiente aplicación presupuestaria, cuya dotación se estima reducible:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
163/22700	Limpieza Viaria / Limpieza y Aseo	5.000,00 €
171/22799	Parques y Jardines/ Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.000,00 €

SEGUNDO: Someter el acuerdo a información pública por un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y resolución de las presentadas dentro del plazo de un mes por el Pleno de esta Corporación, y publicar el referido acuerdo de aprobación inicial así como su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello de conformidad con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990.

TERCERO: Aprobar definitivamente esta modificación presupuestaria de forma automática, de no producirse reclamaciones ni sugerencias, y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la misma de conformidad con la normativa indicada en el apartado anterior.

PUNTO 3º: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 31/2023, DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (17 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales PSOE-A, ADELANTE, Cs y EQUO; ningún voto en contra; y 4 abstenciones de la Concejala y Concejales del Grupo Municipal AxsÍ) acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 31/2023 de Transferencia de Crédito del Presupuesto Municipal vigente, que consiste en el incremento de la aplicación presupuestaria siguiente por el importe que se detalla:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
338/22799	Fiestas Populares y Festejos/ Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	190.000,00 €

Este crédito se financia con baja en las siguientes aplicaciones presupuestarias, cuya dotaciones se estiman reducibles:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
920/202	Administración General/Arrendamiento de Edificios y Otras construcciones	120.000,00 €
920/22799	Administración General/Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	70.000,00 €

SEGUNDO: Someter el acuerdo a información pública por un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y resolución de las presentadas dentro del plazo de un mes por el Pleno de



esta Corporación, y publicar el referido acuerdo de aprobación inicial así como su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello de conformidad con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990.

TERCERO: Aprobar definitivamente esta modificación presupuestaria de forma automática, de no producirse reclamaciones ni sugerencias, y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la misma de conformidad con la normativa indicada en el apartado anterior.

PUNTO 4º: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 33/2023, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 33/2023 de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal vigente, que consiste en la creación de la aplicación presupuestaria siguiente con el importe que se detalla:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1530/609	Vías Públicas/Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	60.000,00 €

Este crédito extraordinario se financia con baja en la siguiente aplicación presupuestaria, cuya dotación se estima reducible:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
920/22200	Administración General/Servicios de Telecomunicaciones	60.000,00 €

SEGUNDO: Someter el acuerdo a información pública por un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y resolución de las presentadas dentro del plazo de un mes por el Pleno de esta Corporación, y publicar el referido acuerdo de aprobación inicial así como su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello de conformidad con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990.

TERCERO: Aprobar definitivamente esta modificación presupuestaria de forma automática, de no producirse reclamaciones ni sugerencias, y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la misma de conformidad con la normativa indicada en el apartado anterior.

Puerto Real, a la fecha señalada en la firma electrónica.
LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

Yazmín Pérez Pedrianes